

R: M.C.

Ilmo.Sr.:



En relación con la posible adquisición de una finca para Parque Natural en Menorca, tengo el gusto de indicarle unas ciertas características que serían deseables a juicio de esta Jefatura:

La finca debería ser fundamentalmente forestal, poblada con encina o con pino, o en su caso ser apta para su repoblación.

Debe ser algo accidentada y de paisaje variado y con movimiento, con vista a su finalidad como Parque.

Debe disponer de acceso fácil, al menos hasta el límite de la / propiedad.

Conviene que disponga de un pozo o fuente de un caudal mínimo / de unos 5 litros/seg.

Una vez adquirida por el Consell, convendría iniciar el expediente de declaración de Utilidad Pública de la totalidad, o de la parte de la que no quiera disponer libremente el Consell, teniendo en cuenta que la zona declarada de U.P. sería administrada por ICONA, bajo las directrices que marcase el propio Consell Insular de Menorca.

Dios guarde a V.I. muchos años  
Palma de Mallorca, 23 de junio de 1.980  
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Mas

Ilmo.Sr. Presidente del Consell Insular de Menorca.

MAHON